

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA,  
JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.”  
LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA LAS OCHO HORAS DEL VEINTIDOS DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 2199/2022.**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**

**AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** A) TÉNGASE A ISRAEL ESTRADA MENDOZA, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO DE CUENTA SE ADVIERTEN, CONSECUENTEMENTE, SE MANDA A PONER LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS POR UN TERMINO DE CINCO DÍAS PARA QUE SE IMPONGAN DE LO ACTUADO, Y TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SE ORDENA TURNAR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ A FIN DE DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

**EXPEDIENTE NÚMERO 1823/2021.**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**

**AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** PRIMERO. POR CUANTO HACE AL ESCRITO PRESENTADO POR ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TURNEN LAS ACTUACIONES PARA RESOLVER RESPECTO DE LA REMOCIÓN DEL ALBACEA TESTAMENTARIO SOLICITADA POR LA PROMOVENTE, SE ACUERDA: ADVIRTIÉNDOSE DE LOS AUTOS QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ADMITIÓ A TRAMITE LA REMOCIÓN DE ALBACEA TESTAMENTARIO PLANTEADA POR ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ, Y SE ORDENÓ CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE TRES DIAS A JACOB CORTES TORRES PARA QUE MANIFESTARA LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS CORRESPONDIERA, NOTIFICANDO A LAS PARTES EL CITADO PROVEIDO EL SEIS DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. DE LA MISMA MANERA EN PROVEIDO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE TUVO A JOSE VICTOR SORCIA GIL DANDO CONTESTACIÓN A LOS ARGUMENTOS PANTEADOS POR SU CONTRARIA. CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS PARA RESOLVER LA REMOCION PLANTEADA POR ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ. POR OTRO LADO, RESPECTO A SU PETICIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE SE LLAME AL PRESENTE JUICIO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE SOTERO ATANACIO TORRES GARCIA PORQUE SEGUN SU DICHO, DICHA PERSONA HA FALLECIDO, SE PROVEÉ LO SIGUIENTE: EN AUTOS CONSTA QUE EN ESCRITO PRESENTADO EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ, HIZO SABER A ESTA AUTORIDAD QUE SOTERO TORRES GARCIA Y/O SOTERO TORRES FALLECIÓ EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑÓ EL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR SU DICHO. EN CONSECUENCIA, SE REQUIERE A ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS EXHIBA EL CITADO DOCUMENTO, A FIN DE ACREDITAR LA DEFUNCIÓN DE SOTERO TORRES GARCIA Y/O SOTERO TORRES, PARA QUE ESTA AUTORIDAD ESTÉ EN APTITUD DE PROVEER LO CONDUCENTE, APERCIBIENDOLA QUE DE NO HACERLO SE TRASLADARÁ EL DERECHO DE EXHIBIRLA A SU CONTRARIA, PARA QUE PROMUEVA LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS CONVenga. SEGUNDO. EN ATENCION A LOS ESCRITOS

PRESENTADOS POR ADELA SOFIA Y/O ADELA SOFIA TORRES RODRIGUEZ Y NOHEMI TORRES RODRIGUEZ, SE TIENE A LAS PROMOVENTES HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SUS RESPECTIVOS ESCRITOS SE DESPRENEN, CON LAS CUALES SE DA VISTA A LAS PARTES PARA QUE HAGA LAS MANIFESTACIONES QUE A SU DERECHO E INTERÉS CONVenga DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS. TERCERO. POR CUANTO HACE AL ESCRITO DE ENRIQUE CENTENO ZAVALA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR SOTERO TORRES RODRIGUEZ, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE ANEXA A SU ESCRITO DE CUENTA, TENGASE AL PROMOVENTE SEÑALANDO CORREO ELECTRONICO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y MANIFESTANDO QUE NO RESULTA NECESARIO SER REPRESENTADO POR ABOGADO PATRONO TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 19 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. FINALMENTE, DÍGASE AL PROMOVENTE QUE EN RELACIÓN A LA CONTESTACION QUE FORMULA EN EL ESCRITO DE CUENTA RESPECTO DE LA VISTA ORDENADA POR AUTO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DÍGASE AL PROMOVENTE QUE SE DESECHA DE PLANO LA MISMA POR EXTEMPORÁNEA, TODA VEZ QUE EL REFERIDO AUTO DE DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EL PRIMERO DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, Y LOS TRES DIAS CONCEDIDOS PARA DAR CONTESTACIÓN, FENECIERON EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y LA PROMOCIÓN QUE SE ACUERDA, FUE PRESENTADA HASTA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE, DE DONDE DEVIENE SU EXTEMPORANEIDAD.

**EXPEDIENTE NÚMERO 309/2023.**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**

**SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** PRIMERO. HA SIDO COMPETENTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA CONOCER Y FALLAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO FAMILIAR HEREDITARIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIENES EN VIDA SE LLAMARON JUANA TOLENTINO FELIPE Y FRANCISCO TEMAXTE CRUZ Y/O FRANCISCO TEMAXTLE CRUZ. SEGUNDO. SE RECONOCE Y DECLARA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A YOLANDA, PEDRO Y FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS TEMAXTE TOLENTINO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, RESPECTO DEL BIEN Y LOS DERECHOS QUE LE PERTENECIERON A LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN. TERCERO. SE NOMBRA ALBACEA DEFINITIVO DE LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A YOLANDA TEMAXTE TOLENTINO, MISMA QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CUARTO. SE APRUEBA EL INVENTARIO Y AVALÚO FORMULADOS POR LOS HEREDEROS, EN TÉRMINOS DEL PUNTO OCTAVO DE ESTA DECLARACIÓN DE HEREDEROS.

**EXPEDIENTE NÚMERO 35/2023.**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**

**SENTENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** PRIMERO. HA SIDO COMPETENTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA CONOCER

Y FALLAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO FAMILIAR HEREDITARIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIENES EN VIDA SE LLAMARON MARÍA DEL CARMEN ROSAS CARRERA Y/O MA. DEL CARMEN ROSAS CARRERA. SEGUNDO. SE RECONOCE Y DECLARA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A EUFRACIA CECILIA ROSAS CARRERA Y/O EUFRACIA CECILIA ROSAS; JOSEFA, PASCUAL RAFAEL, MANUEL Y MODESTA DE APELLIDOS ROSAS CARRERA, EN SU CARÁCTER DE PARIENTES COLATERALES EN SEGUNDO GRADO, RESPECTO DEL BIEN Y LOS DERECHOS QUE LE PERTENECIERON A LA AUTORA DE LA SUCESIÓN. TERCERO. SE NOMBRA ALBACEA DEFINITIVO DE LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A MANUEL ROSAS CARRERA, MISMO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CUARTO. SE APRUEBA EL INVENTARIO Y AVALÚO FORMULADOS POR LOS HEREDEROS, EN TÉRMINOS DEL PUNTO OCTAVO DE ESTA DECLARACIÓN DE HEREDEROS.

**RETIRO DE LA PRESENTE LISTA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.**

**LIC. MARÍA MERCEDES MANCILLA GARCÍA, DILIGENCIARIA NON ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.**